



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Secretaría de Energía de la Nación que encabeza Eduardo Rodríguez Chirillo, prorrogó nuevamente por sesenta días los contratos de concesión de las centrales hidroeléctricas del Comahue. Se trata de las represas Alicurá, El Chocón Arroyito y Cerros Colorados, ubicadas en el norte de la región patagónica. Además, estableció la continuidad de Energía Argentina S.A. (Enarsa) como veedor para las tres represas.

La medida se dispuso a través de la Resolución N° 2/2024 de la Secretaría de Energía, publicada el 18/01/24 en el Boletín Oficial.

En el caso de las centrales de Alicurá, El Chocón Arroyito y Cerros Colorados, se trata de la segunda prórroga para las concesiones, luego de los sesenta días establecidos oportunamente por Resolución N° 574/2023 del 10 de julio de 2023, y los cien días fijados a través de la Resolución N° 815/2023, el 9 de octubre de 2023.

Las concesionarias a las que se les vencieron los contratos son AES (Alicurá), ENEL Generación (El Chocón Arroyito), Central Puerto (Piedra del Águila) y Aconcagua Energía (Cerros Colorados).

Si bien los contratos de concesión fijan que una vez cumplido el plazo las centrales pasan automáticamente al Estado, se estipula la posibilidad de prorrogarla por un plazo máximo de un año.

En este contexto y ante el vencimiento de las referidas concesiones el Secretario Rodríguez Chirillo manifestó públicamente: "Los contratos literalmente vencieron. Las concesiones revertirán al Estado nacional y luego se decidirá si las toma Enarsa o se relicitan"¹.

Si bien los contratos vencieron y los bienes se revierten al Estado Nacional en virtud de lo establecido en la Ley 15.336, la Constitución Nacional reconoce el dominio originario provincial sobre los recursos naturales, es decir que los ríos siempre fueron provinciales, mientras que el Estado Nacional se reservó el aprovechamiento hidroeléctrico. La energía es distinta al agua, la determinación de los usos del río es una facultad de las provincias (o eventualmente de autoridades interjurisdiccionales de cuenca).

¹<https://www.ambito.com/energia/represas-vuelven-prorrogar-las-concesiones-y-el-futuro-la-gestion-es-incierto-n5923412>



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Este desplazamiento de las provincias, en la discusión de prórrogas y concesiones hidroeléctricas, que el Gobierno nacional tiene definido para su gestión respecto de los recursos naturales de dominio provincial, y que fuera materializado en el dictado de la Resolución N° 2/2024 de la Secretaría de Energía en forma unilateral e inconsulta, no hace más que visibilizar la indiferencia del rol que cumplen las provincias en cuanto al dominio originario de los recursos naturales, tal como lo establece el artículo 124° de nuestra Constitución Nacional.

Desde nuestra perspectiva, y amparándonos en el texto y espíritu de la Constitución Nacional, consideramos que no sólo el recurso agua corresponde a las provincias, sino también lo que este genere.

Entendemos que a las provincias, como sujeto predecesor a la nación, les corresponde participar e intervenir en la gestión atinente a las centrales hidroeléctricas situadas en nuestras provincias patagónicas, y no ser un mero espectador de las decisiones del Gobierno nacional de turno.

El Estado nacional o las provincias, según la jurisdicción que corresponda a cada una de ellas, es propietaria del agua y de la energía por ella genera; desconocerlo en vulnerar las autonomías provinciales y el federalismo.

El ceder nuestros recursos para la generación eléctrica, no debe desvirtuar los alcances que acarrea la titularidad de ellos, por parte de las Provincia.

Si bien entendemos que la mayoría de las concesiones que hoy rigen en materia de represas hidroeléctricas fueron realizadas previas a la reforma constitucional de 1994 y en el marco de la ley N° 15.336 (que amerita ser revisada y modificada), entendemos que es momento de que se torne imperante la participación provincial en las decisiones que afectan y recaen sobre nuestros recursos.

Es necesario para ello conformar un modelo tripartito donde las provincias de Río Negro y Neuquén, junto con el Estado Nacional, podamos decidir sobre el manejo de los recursos hídricos.

Por lo expuesto, este proyecto tiene por fin, una vez más, alzar la voz en defensa de los recursos y la soberanía provincial.

Por ello;



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Autores: Lucas Romeo Pica y Facundo Manuel López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su más enérgico rechazo a la decisión unilateral e inconsulta de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Economía del Poder Ejecutivo Nacional, que mediante Resolución N° 2/2024 prorrogó por sesenta días los contratos de concesión de las centrales hidroeléctricas Alicurá, El Chocón Arroyito, Cerros Colorados y Piedra del Águila.

Artículo 2°.- De forma.